



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

N° 234 -2012-GGR-GR PUNO

PUNO, 05 de Mayo del 2012

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, los Informes 236-2011-GR PUNO-ORA/ORRHH, N° 082-2012GR PUNO-ORA/ORRHH, sobre DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES FEDATARIOS INSTITUCIONALES; y

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina Regional de Administración mediante los documentos vistos, propone la designación de fedatarios institucionales, sugiriendo que estos ejerzan su función por meses;

Que, de acuerdo a las necesidades institucionales sobre comprobación y autenticación de documentos institucionales se debe designar fedatarios para el período 2012 – 2014, a partir de la fecha, para que desempeñen sus funciones conforme a lo dispuesto en los numerales 1, 2, 3, y 4 del ARTÍCULO 127° RÉGIMEN DE FEDATARIOS DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL N° 27444;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por el artículo 33° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; y por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR como FEDATARIOS INSTITUCIONALES DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, PARA EL PERÍODO 2012 – 2014, a los servidores que se mencionan a continuación, según el detalle siguiente:

FRANCISCO CELSO QUISPEVILCA	OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO, OFICINA REGIONAL SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS, GERENCIA REGIONALES DESARROLLO ECONÓMICO, DESARROLLO SOCIAL, RECURSOS NATURALES Y GMA
GUADALUPE ELVIRA HINOJOSA AYESTAS	GERENCIA REGIONAL INFRAESTRUCTURA
MARCOS ESTEBAN MOLINA EGUÍA	OFICINA REGIONAL ADMINISTRACIÓN OFICINA REGIONAL CONTROL INSTITUCIONAL
SIMÓN AMADOR MAMANI CHANI	GERENCIA REGIONAL PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
CELIA GLORIA MAMANI FLORES	PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL
MARIA LICELY ORTIZ ORTIZ	OFICINA REGIONAL ASESORÍA JURÍDICA

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los fedatarios designados, en caso de ausencia de cualquiera de ellos, deben ejercer la función a pedido de los usuarios institucionales o administrados externos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ELMER AMADOR MONTEBLANCO MATOS
GERENTE GENERAL REGIONAL